RESOLUCIÓN ANTSV Nº 415/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 395636.

Asunción, 14 de octubre de 2021.

VISTO: El Memorándum DOC N° 217/2021, con Expediente ANTSV N° 20212798, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio LCO SBE 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 395636.

La convocatoria "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 395636; el Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 07/10/21, el Acta de Apertura Física de fecha 08/10/2021 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 10/2021 de fecha 13/10/2021, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Concurso de Ofertas SBE N° 02/2021 "Seguro Médico para funcionarios de la ANTSV" ID N° 395636**.

CONSIDERANDO: El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 07/10/21 y Acta de Apertura de Ofertas física para para la LCO SBE N° 02-21, de fecha 08/10/2021 en donde se menciona que se presentó la siguiente empresa: **GRUPO GUIDE S.A.**; y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 10/2021 de fecha 13/10/2021, recomienda adjudicar a la siguiente empresa: **GRUPO GUIDE S.A.**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), determinando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas..

El Informe de Evaluación N° 10/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 02/21 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID N° 395636, del Comité de Evaluación en el que recomienda adjudicar el llamado a la firma GRUPO GUIDE S.A.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65° "Criterio de adjudicación", que la oferta adjudicada cumple cabalmente con los criterios establecidos por la normativa.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 10/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 415/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 395636.

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2021 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 395636**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 271, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO DE REFERENCIA
1	GRUPO GUIDE S.A.	80015749-4	MÍNIMA: 25 MÁXIMA: 50	Gs. 12.000.000	MÍNIMO: Gs. 300.000.000.- MÁXIMO: Gs. 600.000.000.-

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica